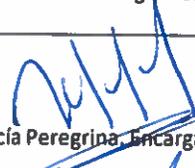
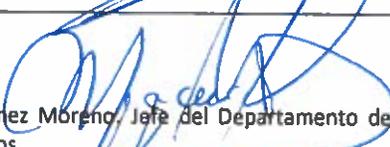


**CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Área que clasifica</b>	Dirección de Servicios Jurídicos
<b>Nombre del documento del que se elabora la versión pública</b>	Convenio de Colaboración Académica en para la capacitación del personal docente, entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima. UPN-DSJ-CONV-016/2017
<b>Partes clasificadas y número de páginas que conforman el documento</b>	Cláusula Segunda. Compromisos. Se eliminó cuenta, clabe e institución bancarios de la persona moral. Por ser concerniente a datos bancarios. (Pág 3)
<b>Número de páginas que conforman el documento</b>	Páginas del documento 8.
<b>Fundamento legal y motivación</b>	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por contener datos bancarios.</p> <p>De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAI, que a continuación se transcribe: <i>"la cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"</i>.</p>
<b>Motivo del daño por divulgar la información:</b>	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos patrimoniales.
<b>Firma del titular del área</b>	 Mtra. Martha Isela García Peregrina, Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos
<b>Firma de quien clasifica</b>	 Lic. Miguel Gómez Moreno, Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos.
<b>Fecha y número del acta de la Sesión del Comité</b>	01 Noviembre 2017. Décimo Octava sesión especial.

UPN-DSJ-CON U- 016/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFR. ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN; ASISTIDO POR LA MTRA. MARTHA LETICIA CORONA ALVARADO, DIRECTORA DE DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA CALIDAD EDUCATIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2º de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA SECRETARÍA" en beneficio de la función social educativa.

I.7.- Su registro federal de contribuyentes, expedido por la secretaría de hacienda y crédito público del gobierno de la república mexicana es UPN780829QW1.

I.8.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padiema, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México,



## II. Que "LA SECRETARÍA":

II.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Libre y Soberano del Estado de Colima en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la cual es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia educativa.

II.2 En cumplimiento con los artículos 16 y 17 fracciones I y II, de la Ley de Educación del Estado de Colima, dentro de sus atribuciones se encuentran el desarrollo del Sistema Educativo Estatal, la prestación de servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional de maestros en servicio de educación básica.

II.3 El Profr. Óscar Javier Hernández Rosas, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente Convenio, atento a lo dispuesto por los artículos 8 y 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los numerales 18 fracción XII de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1, 3 y 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Colima.

II.4 La Mtra. Martha Leticia Corona Alvarado, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente Convenio.

II.5 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Viboras C.P. 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

## III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA SECRETARÍA" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" diseñará y llevará a cabo la capacitación del personal docente y directivo que designe "LA SECRETARÍA", a través de los cursos, talleres y diplomados en sus diversas modalidades, consistentes en:

- a) Programa de Formación para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente Evaluación del Desempeño 2 años.
- b) Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años
- c) Programa de Formación para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años.

La referida Oferta Académica pretende fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes y directivos con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el "ANEXO ÚNICO", el cual firmado por "LAS PARTES" se integrará al presente Instrumento.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se obligan a:



9

US

Se eliminó la institución, clave y cuenta bancaria del sujeto obligado, por clasificarse como reservado de conformidad con el criterio 12/09 del IFAI en virtud de que se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, por contener datos bancarios.

SEVICIOS JURIDICOS  
REVISADO

1.- "LA UNIVERSIDAD" a:

- a) Impartir los Cursos, Talleres y Diplomados en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y el "ANEXO ÚNICO";
- b) Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para la eficiente ejecución y cumplimiento del objeto materia de este Instrumento Jurídico;
- c) Considerar al personal propuesto por "LA SECRETARIA" para desempeñar la función de Asesor de los Cursos, Talleres o Diplomados respectivos;
- d) Coordinarse con "LA SECRETARIA" para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio;
- e) Remitir a "LA SECRETARIA" los informes que le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los cursos, talleres y diplomados en sus diferentes modalidades;
- f) Expedir a los docentes y directivos que acrediten los Cursos, Talleres y Diplomados en sus diferentes modalidades, las constancias y diplomas de acreditación de los diferentes módulos;
- g) Entregar a "LA SECRETARIA", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este Instrumento Jurídico; y,
- h) Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA SECRETARIA".

2.- "LA SECRETARIA" se compromete a:

- a) Transferir a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad total de \$ 148,500.00 ( Ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de la impartición de la "Oferta Académica", a desarrollar de conformidad con los términos establecidos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Instrumento;
- b) Realizar la mencionada operación bancaria a "LA UNIVERSIDAD", mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. [REDACTED], Clave: [REDACTED], Banco [REDACTED];
- c) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal docente, técnico docente, así como personal con funciones de dirección y supervisión que recibirá la capacitación, a través de los "Cursos, Talleres y Diplomados";
- d) Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Cursos, Talleres y Diplomados", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el "ANEXO ÚNICO" y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y
- e) Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

**TERCERA.- RESPONSABLES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN y por parte de "LA SECRETARÍA" se designa como responsable a la Mtra. Martha Leticia Corona Alvarado, Directora de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".

**CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal adscrito a cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Convenio Especifico,

continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso "LAS PARTES", serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstancia.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a la parte que los creó, la cual otorgará oportunamente su autorización para su uso en caso de requerirse su utilización.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

**OCTAVA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" determinan que el presente Instrumento Jurídico es susceptible de modificaciones y adecuaciones siempre y cuando no se contraponga o desvirtúe de su objeto, por lo que para realizar éstas, deberá de manifestarse por escrito para conocimiento entre "LAS PARTES" con un término de diez días hábiles anteriores a su modificación, permitiendo con ello hacer las observaciones pertinentes.

En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

**NOVENA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe sin existir lesión, dolo, violencia, engaño, mala fe o vicio de consentimiento que lo invalide o haga nulo, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA.-** La información contenida en el presente instrumento jurídico se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal".



9

15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de Colima, a los 30 treinta días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"



**Prof. Óscar Javier Hernández Rosas**  
Secretario de Educación del Estado de Colima

POR "LA UNIVERSIDAD"



**Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos**  
Rector



**Mtra. Martha Leticia Corona Alvarado**  
Directora de Desarrollo de la Gestión y la Calidad  
Educativa



**Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández**  
Directora de Unidades UPN

### "ANEXO ÚNICO"

"ANEXO ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

### OBJETIVO

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARIA", los "Cursos, Talleres y Diplomados" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes, técnicos docentes, asesores técnico pedagógicos, directores y supervisores, con base en los requerimientos que establece el servicio profesional docente", para llevar a cabo la capacitación del personal que designe "LA SECRETARIA".

### ENTREGABLES.-

N/P	OFERTA ACADÉMICA	TIPO	MODALIDAD	DURACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	COSTO TOTAL
1	Programa de Formación para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente Evaluación del Desempeño 2 años.	Curso	En línea	40 horas	247	\$123,500.00
2	Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años	Curso	En línea	40 horas	43	\$21,500.00
3	Programa de Formación para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años.	Curso	En Línea	40 horas	07	\$3,500.00
TOTAL					297	\$148,500.00

### ACTIVIDADES.-

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- 1.- Desarrollar los contenidos de dichos cursos, talleres y diplomados en la plataforma de aprendizaje "moodle";
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente cumplimiento del objeto materia del convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "LA SECRETARIA" para desempeñar la función de asesor de los cursos, talleres y diplomados respectivos;
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos, talleres y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "moodle";
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados;

8

15

5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje;
6. Remitir a "LA SECRETARIA" los informes que éste le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los cursos, talleres y diplomados en sus diversas modalidades;
7. Expedir a los docentes y personal directivo que acrediten los "Cursos, Talleres y Diplomados" las constancias y diplomas de acreditación en sus diferentes modalidades.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-**

OFERTA ACADÉMICA	Periodo de ejecución 2017
Programa de Formación para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente Evaluación del Desempeño 2 años.	21 de junio al 20 de agosto de 2017
Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años	21 de junio al 20 de agosto de 2017
Programa de Formación para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años.	21 de junio al 20 de agosto de 2017

"LA UNIVERSIDAD" entregará a "LA SECRETARIA" un informe final sobre el desarrollo de los "Cursos, Talleres y Diplomados en sus diferentes modalidades" que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

**COORDINACIÓN.-**

"LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARIA" a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del Convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades prevista, se implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados.

El costo total por los Cursos, en modalidad en línea es de: \$148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Leído que fue el presente "ANEXO ÚNICO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de Colima, a los 30 treinta días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

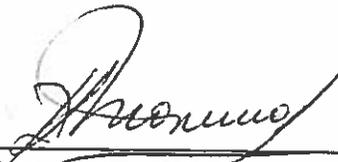
POR "LA SECRETARÍA"  
  
 Prof. Oscar Javier Hernández Rosas  
 Secretario de Educación del Estado de Colima

POR "LA UNIVERSIDAD"  
  
 Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos  
 Rector



---

**Mtra. Martha Leticia Corona Alvarado**  
**Directora de Desarrollo de la Gestión y la Calidad**  
**Educativa**



---

**Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández**  
**Directora de Unidades UPN**